



Aprueba modificación del convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENA, y Corporación de Formación Laboral al adolescente, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

## RESOLUCION EXENTA N° 2000

SANTIAGO, 28 DE MAYO DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3928, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°718, de fecha 4 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación con el Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

  
RG/BAAC/RPH/R/G/AVM

Distribución:

1. División Jurídica SENA.
2. Área de Tesorería (División de Administración y Finanzas)
3. Área de Finanzas (División de Administración y Finanzas)
4. Unidad de Convenio (División de Administración y Finanzas)
5. Área de tratamiento (División Programática)
6. Oficina de Partes.

S-5241/15

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-27-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que fue aprobada por la Resolución N° 180, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3928, de 11 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra la **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE**.

5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE**, celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el 12 de enero de 2015 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 718, de 4 de febrero de 2015, el que fue a su vez modificado por mutuo acuerdo de las partes el 20 de mayo de 2015.

6.- Que, dicha modificación debe ser aprobada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese modificación del convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y Corporación de Formación Laboral al adolescente, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, suscrita el 20 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El texto de la modificación del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.**

---

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2015, , entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE**, RUT N° 71.744.900-2, en adelante la "Entidad", representado por don (ña) Rosa Isabel Icarte Muñoz, cédula nacional de identidad N° 5.641.192-5, ambos con domicilio en calle J.A. Ríos 1050, ciudad de Arica, por la otra y de paso por ésta, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Las partes antes individualizada vienen a modificar clausula séptima del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento **para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016**

de fecha 2 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°718, de 4 de febrero de 2015 de este Servicio, ya que la Entidad ha hecho entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por tanto dicha cláusula debe quedar redactada en los siguientes términos;

“Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las “bases administrativas y técnicas”, consistente en una **poliza de seguros**, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A N° 4185161, con endoso N°1 por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la suma de \$1.915.601.-, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, bajo el ID N° 662237-27-LP14, garantizando las línea (s) de servicio N°2.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios de fecha 2 de enero de 2015, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2015-2015, suscritos entre las partes con anterioridad, aprobado mediante Resolución Exenta N°718, de 4 de febrero de 2015 de este Servicio.

**TERCERO:** La personería de don Rosa Isabel Icarte Muñoz para actuar en representación de la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio de fecha 4 de enero de 2013, reducida a escritura pública, ante el Notario Público Titular de Arica, don Armando Sanchez Risi.

La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611, de 14 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rosa Isabel Icarte Muñoz. Representante Legal. CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

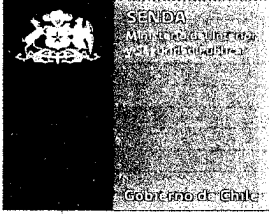
**ARTÍCULO TERCERO:** Dispongase que copia del presente acto administrativo una vez totalmente tramitada deberá archivarase conjuntamente con la Resolución Exenta N° 718, ya citada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.**

---

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2015, , entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, RUT N° 71.744.900-2, en adelante la "Entidad", representado por don (ña) Rosa Isabel Icarte Muñoz, cédula nacional de identidad N° 5.641.192-5, ambos con domicilio en calle J.A. Ríos 1050, ciudad de Arica, por la otra y de paso por ésta, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Las partes antes individualizada vienen a modificar clausula séptima del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016 de fecha 2 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°718, de 4 de febrero de 2015 de este Servicio, ya que la Entidad ha hecho entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por tanto dicha cláusula debe quedar redactada en los siguientes términos;

"Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **poliza de seguros**, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A N° 4185161, con endoso N°1 por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la suma de \$1.915.601.-, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación

para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, bajo el ID N° 662237-27-LP14, garantizando las línea (s) de servicio N°2.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios de fecha 2 de enero de 2015, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2015-2015, suscritos entre las partes con anterioridad, aprobado mediante Resolución Exenta N°718, de 4 de febrero de 2015 de este Servicio.

**TERCERO:** La personería de don Rosa Isabel Icarte Muñoz para actuar en representación de la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio de fecha 4 de enero de 2013, reducida a escritura pública, ante el Notario Público Titular de Arica, don Armando Sanchez Risi.

La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°611, de 14 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA